



AUTO INTERLOCUTORIO N°.343
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00333-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738.9
DEMANDADO: RODRIGO SALDARRIAGA URREA C.C.1.115.062.218

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se atiende memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el cual aporta, renuncia de poder a la entidad bancaria la cual representa en el proceso de referencia, manifestando en dicho escrito que esta se encuentra a paz y salvo con respecto al pago de honorarios, además de aportar el pantallazo de comunicación de renuncia dirigido a dicha entidad.

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho procederá de conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., que señala: **“(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”**

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado ALBERT HOYOS al poder con TP. 94.392, del C.S.J, conferido por el representante legal de la parte demandante BANCO POPULAR S.A, (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8078abab65a6b1537e2c84b94fe6158d4fa54e560d09918e08beb83c8d9b41a9**

Documento generado en 21/02/2022 08:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>